



Cnel Vidal, 11 de mayo de 1992,

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C.D. por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 34/92;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 28/4/92;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108 inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

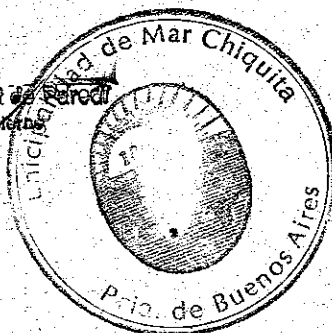
Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 34/92, sancionada por el H.C. Deliberante con fecha 24/4/92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Dra. Elsa Jacquet de Paredi.

Art. 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto n° 862.-

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Decreto nro 656, dictado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mar Chiquita, con fecha 27 de marzo de 1992; y

CONSIDERANDO

Que no se encuentran impedimentos para convalidar el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con Ferrocarriles Argentinos, de fecha 31 de marzo de 1991 y para autorizar al D.E. a la firma de un nuevo convenio, con vigencia a partir del día 31 de marzo de 1992;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

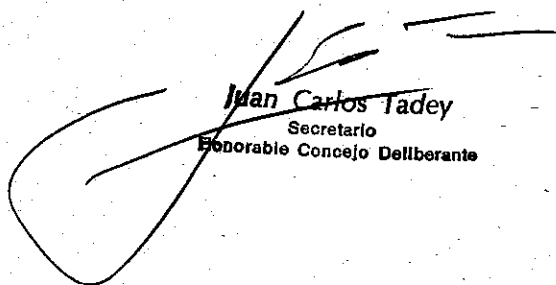
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de /
----- Mar Chiquita y Ferrocarriles Argentinos con fecha 31 de marzo
de 1991, -----

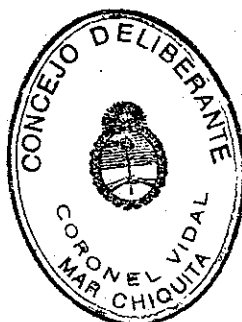
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un nuevo c n-
----- venio con Ferrocarriles Argentinos, con vigencia a partir del /
día 31 de marzo de 1992, el que deberá contener idénticas cláusulas que /
las ya incluidas en el convenio anterior y que respeten lo solicitado por
este Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza nro 100/91, -----

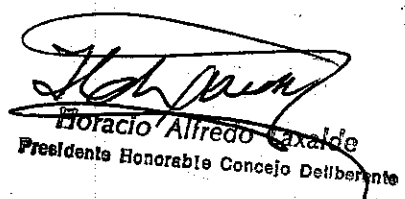
ARTICULO 3º: De forma. -----

ORDENANZA NRO 34

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A /
LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
DOS, -----


Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Horacio Alfredo Gaxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE


JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL